



Buenos Aires, 10 de marzo de 2016

VISTO la Resolución Nº 794/12 del Consejo Superior, mediante la cual se acepta a la Ing. Brenda Cecilia LEDESMA como aspirante a Doctora en Ingeniería, mención Química, y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de Tesis, Dra. Andrea BELTRAMONE, y el Co-Director, Dr. Oscar ANUNZIATA, han presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por la aspirante para la conclusión de la tesis "Desarrollo de Materiales Catalíticos Nanoestructurados tipo SBA y MCM modificados con Ti para su aplicación en el proceso de Hidrodenitrogenación", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en la Ordenanza Nº 1313, Reglamento de la Educación de Posgrado en la Universidad Tecnológica Nacional.

Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación de la Dra. María Alicia ULLA, la Dra. Gina PECCHI y el Dr. Horacio FALCÓN, como miembros titulares; y el Dr. Marcos GÓMEZ COSTA y la Dra. Bibiana BARBERO, como miembros suplentes del Jurado de Tesis.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.







Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Desarrollo de Materiales Catalíticos Nanoestructurados tipo SBA y MCM modificados con Ti para su aplicación en el proceso de Hidrodenitrogenación", presentada por la Ing. Brenda Cecilia LEDESMA, integrado por los siguientes académicos:

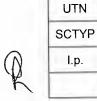
Miembros Titulares: Dra. María Alicia ULLA, Dra. Gina PECCHI y Dr. Horacio FALCÓN.

Miembros Suplentes: Dr. Marcos GÓMEZ COSTA y Dra. Bibiana BARBERO.

ARTÍCULO 2º.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza Nº 1313.

ARTÍCULO 3°.- Registrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 51/2016



ING. HECTOR CARLOS BROTTO

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER Secretario del Consejo Superior